



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

100

ACTA DE APERTURA DE LOS "SOBRES A", CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ADMISIÓN, EN SU CASO, A LA LICITACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA EN RELACIÓN A UNA FUNDACIÓN EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA ES PATRONO.

En Majadahonda, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintitrés de Junio de dos mil dieciséis.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/16, de 9 de Marzo, sobre designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación, presidida por la Directora Técnica de Régimen Interior, Calidad, Organización y Servicios Jurídicos Dña. Yolanda Salazar Corredor, actuando como Secretaria de la Mesa, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Sofía García Secades, y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, D^a M^a Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor Accidental, Roberto Fernandez Higuero.

Asiste también al acto la Técnico de Control Interno Dña. Elena Gómez Marcos, y la Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos Dña. Isabel Conde Bueso.

Constituida la Mesa se procede a abrir los referidos sobres A de las Plicas presentadas, según resulta de la certificación de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores conteniendo por cada licitador la documentación que seguidamente se relaciona:

Plica número 1.- Presentada por la empresa **EUROLEGIS S.L.P**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) **Solvencia Económica, Financiera:**
 1. Justificante de la existencia de seguro de RC profesional suscrito con Caser Seguros.
- c) **Solvencia Técnica o profesional:**



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg

Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

1. Certificados del ICAM de cada uno de los cinco abogados que integran el despacho con una antigüedad mínima de 3 años de alta como ejercientes.
- d) Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda, y con la Seguridad Social.

- e) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que consta el número de teléfono y de fax y la persona a la que dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones.
- f) Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.

No presenta los siguientes documentos:

- Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del firmante de la proposición, y la escritura de constitución (modificación o/y adaptación en su caso) debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Documento que deberán presentar cuando soliciten el poder bastanteado a que se refiere el apartado siguiente.
- Poder bastanteado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda, si el licitador obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastateo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- **Solvencia Económica y Financiera:**

En relación con la póliza presentada, deberá acreditar el importe de la póliza de seguro y declaración jurada, en caso de franquicia, de asunción de la parte no cubierta por ella.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

102

- Solvencia Técnica y Profesional:

“De acuerdo con la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativa se acreditará aportando los medios siguientes:

“b) Personas jurídicas:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejercientes, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en materia de derecho civil y mercantil, especialidad en materia de fundaciones, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, del personal responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados. Dichos servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante la aportación por el licitador de cuanta documentación judicial acredite su asistencia letrada en los referidos procesos judiciales, la documentación justificativa de la representación en los actos ordinarios de la Fundación (suscripción de actas, elaboración de informes...) o mediante la presentación de las hojas de encargo en tales asuntos; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exigirá, en todo caso, que la empresa adscriba expresamente a un letrado para la ejecución del contrato, quien deberá contar con los requisitos de solvencia exigidos, debiendo aportarse cuanta documentación acredite dicha solvencia en los cinco últimos años junto con la presentación del curriculum vitae correspondiente.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.”

De conformidad con lo anterior, deberá aportarse la citada documentación y la acreditativa de la relación de vínculo de los cinco abogados con EUROLEGIS, S.L.P.

Plica número 2.- Presentada por la empresa COLON DE CARVAJAL SOLANA CARDONA SLP, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

- a) Presentación del despacho de Abogados Colón de Carvajal, Solana, Cardona Abogados, SLP., Red de Oficinas y Áreas de Asesoramiento.
- b) Escritura de protocolización de acuerdos sociales, escritura de dimisión de cargo y elevación a público de acuerdos sociales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. El Documento Nacional de Identidad del firmante.
- c) Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda. Abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- d) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- e) **Solvencia Económica, Financiera:** Seguro de Responsabilidad Civil Profesional suscrito con Caser Seguros.

Solvencia Técnica o profesional:

1. Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejercientes, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.
 2. Trabajos realizados en los últimos cinco años en materia de derecho civil y mercantil, especialidad en materia de fundaciones, que incluye importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, del personal responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados.
 3. Servicios o trabajos efectuados acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 4. Declaración firmada por el que hace la propuesta de que los medios materiales y personales son los exigidos en el PCA, así como todos los medios de dicha naturaleza que sean necesarios para proceder a la ejecución del citado contrato.
- f) Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

104

La declaración responsable comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda, y con la Seguridad Social.

- g) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que consta el número de teléfono y de fax y la persona a la que dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones.

Plica número 3.- Presentada por la empresa **OLLEROS ABOGADOS, S.L.P.**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Poder especial, copia notarial de escritura de Transformación y Modificados y Adaptados sus estatutos, escritura de traslado de domicilio social y modificación de precepto estatutario, cambio de denominación social debidamente inscritas en el Registro Mercantil. El Documento Nacional de Identidad del firmante.
- b) Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda. Abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- c) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- d) **Solvencia Económica, Financiera:** Copia Notarial de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional suscrito con Axa Seguros Generales. Recibo del pago de la póliza de seguro vigente. Declaración jurada de asunción de la parte no cubierta por la franquicia.

Solvencia Técnica o profesional:

1. Adscripción expresa de D. José Vicente Morote Sarrión a la ejecución del contrato.
2. Las titulaciones académicas y profesionales del responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejerciente, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.
3. Trabajos realizados en los últimos cinco años en materia de derecho civil y mercantil, especialidad en materia de fundaciones, que incluye importe, fechas y



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

destinatarios públicos o privados de los mismos, de responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados.

4. Servicios o trabajos efectuados acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- e) Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda, y con la Seguridad Social.

- f) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que consta el número de teléfono y de fax y la persona a la que dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones.

Plica número 4.- Presentada por la empresa **LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.L.**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución, nombramiento de administrador y acta de titularidad real, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como Documento Nacional de Identidad del firmante.
- b) Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda. Abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- c) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- d) **Solvencia Económica, Financiera:** Copia del seguro de RC profesional, con una vigencia hasta el 31 de Mayo de 2016.

Solvencia Técnica o profesional:

1. Certificados de Colegiación de Javier Ledesma Batret y Mario González Bereijo.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

2. Las titulaciones académicas y profesionales del responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejerciente, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.
 3. Trabajos realizados en los últimos cinco años en servicios de asesoría jurídica y representación en juicio en materia de fundaciones, que incluye importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, de responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados.
 4. Servicios o trabajos efectuados acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- e) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- f) Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda, y con la Seguridad Social.

- g) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que consta el número de teléfono y de fax y la persona a la que dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones.

No presenta los siguientes documentos:

- **Solvencia Económica y Financiera:** que de acuerdo con la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Administrativas la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente: *“Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. A tal fin deberá contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 300.000 euros. En caso de franquicia deberá aportar declaración jurada de asunción de la parte no cubierta por la franquicia.”*

Por cuanto antecede, deberán aportar justificación de la vigencia de la póliza aportada.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

Plica número 5.- Presentada por la empresa **LUCAS Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES Y EXPERTOS CONCURSALES, S.L.P**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El Documento Nacional de Identidad del firmante.
- b) Poder bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda. Abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- c) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- d) **Solvencia Técnica o profesional:**
 1. Organigrama de la empresa
 2. Trabajos realizados en los últimos cinco años en servicios de asesoría jurídica y representación en juicio en materia de fundaciones, que incluye importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, de responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados.
 3. Compromiso de Adscripción de medios personales y técnicos.
- e) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.
- f) Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda, y con la Seguridad Social.

- g) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que consta el número de teléfono y de fax y la persona a la que dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

No presenta los siguientes documentos:

- **Solvencia Económica y Financiera:** que de acuerdo con la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Administrativas la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente: " *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. A tal fin deberá contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 300.000 euros. En caso de franquicia deberá aportar declaración jurada de asunción de la parte no cubierta por la franquicia.*"

-**Solvencia Técnica y Profesional:** que de acuerdo con la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativa se acreditará aportando los medios siguientes:

"b) *Personas jurídicas:*

- *Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejercientes, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.*

- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en materia de derecho civil y mercantil, especialidad en materia de fundaciones, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, del personal responsable de la ejecución del contrato, justificando un mínimo de diez servicios o trabajos realizados. Dichos servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante la aportación por el licitador de cuanta documentación judicial acredite su asistencia letrada en los referidos procesos judiciales, la documentación justificativa de la representación en los actos ordinarios de la Fundación (suscripción de actas, elaboración de informes...) o mediante la presentación de las hojas de encargo en tales asuntos; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exigirá, en todo caso, que la empresa adscriba expresamente a un letrado para la ejecución del contrato, quien deberá contar con los requisitos de solvencia exigidos, debiendo aportarse cuanta documentación acredite dicha solvencia en los cinco últimos años junto con la presentación del curriculum vitae correspondiente."*



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación y Patrimonio/SGS/Avg
Expte: 39/2016

Servicio Asesoría Jurídica y Asistencia Letrada

A la vista de ello, se califican como admisibles todas las plicas presentadas, si bien se concede por la Mesa un plazo de tres días para que las empresas EUROLEGIS SLP., LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICOS, S.L., LUCAS Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES Y EXPERTOS CONCURSALES subsanen las omisiones de documentación observadas.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos. Como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

